

Durante dos semanas, para las más 2.000 escuelas infantiles, colegios e institutos sostenidos con fondos públicos

La Comunidad de Madrid abrirá el 12 de marzo el periodo de escolarización para el próximo curso

- Se podrán presentar las solicitudes de forma presencial en los centros educativos, y también telemáticamente
- La matriculación será del 12 al 26 de junio en Infantil, Primaria y Especial, y hasta al 4 de julio en el caso de Secundaria

18 de diciembre de 2024.- La Comunidad de Madrid abrirá el próximo 12 de marzo el plazo de solicitudes en la admisión de alumnos de centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/26. La convocatoria permitirá la escolarización en las cerca de 2.000 escuelas infantiles, colegios públicos y concertados e institutos de la región.

Está previsto que en este proceso participen unas 150.000 familias de la región, que podrán presentar las solicitudes de forma presencial en el centro que soliciten en primer lugar, y también de manera telemática a través de la web institucional www.comunidad.madrid.

Las listas definitivas de admitidos en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato se publicarán el 28 de mayo, mientras que las del primer ciclo de Infantil se conocerán el 6 de junio. El plazo de matriculación será del 12 al 26 de junio para Infantil, Primaria y Especial, y del 12 de junio al 4 de julio en Secundaria y Bachillerato.

Este año se continuarán aplicando las puntuaciones que fueron adaptadas para cumplir con la LOMLOE estatal que, aunque prioriza la proximidad al centro del domicilio de los padres como criterio principal de admisión, el Gobierno regional, dentro de sus competencias, prima otras circunstancias como tener hermanos en el mismo colegio o facilitar el agrupamiento familiar, favoreciendo de esta manera la libertad de elección educativa.

Se mantienen, además, otros criterios de baremación, como parto múltiple, monoparental o solicitantes en situación de acogimiento familiar, en cuyo caso podrán obtener 3 puntos. Por su parte, los que tengan condición de víctima de violencia de género o de terrorismo sumarán 2 puntos, y se considerará al concebido no nacido a efectos de aplicación del criterio de familia numerosa. Además, en el caso de solicitar una plaza en la etapa de Bachillerato, se tendrá

en cuenta el expediente académico del estudiante con el fin de respaldar el esfuerzo como uno de los pilares básicos de la educación madrileña.

La baremación por hermanos matriculados en el mismo colegio o instituto seguirá siendo la mayor. De esta forma, se otorgarán 15 puntos por un hermano que curse enseñanzas en el mismo colegio o instituto y 30 por dos o más. Las calificaciones por el apartado de proximidad al domicilio preservan el criterio de zona única de escolarización en cada municipio o, en el caso de la capital, distrito municipal, una medida reconocida ampliamente por las familias madrileñas.

También se mantiene la valoración de la renta de la unidad familiar -limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital-, discapacidad, padres que trabajen en el centro, familia numerosa o padres o hermanos que sean antiguos alumnos.